

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA VACANTE DE APAREJADOR DE LA SECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de enero de 1945, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador de la Sección de Edificios Provinciales de esta Corporación, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas, haberes que quedarán sometidos a la detracción del impuesto de utilidades y demás que correspondan con sujeción a las leyes.

Además de la retribución consignada en Presupuestos, el titular de la plaza objeto de este concurso tendrá derecho a aumentos quinquenales de sueldo, equivalentes al 10 por 100 del sueldo inicial, al vencimiento de cada período quinquenal.

Segunda. Será obligación del Aparejador que se nombre a virtud de este concurso atender, bajo la dirección de los señores Arquitectos adscritos a la Sección de Edificios de la Corporación, a la conservación de los edificios provinciales, ejecutar los trabajos y vigilar las obras que se le encomienden, exigiendo el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que reciba, así como de las disposiciones legales vigentes en relación con el trabajo, secundando a los señores Arquitectos, como auxiliar de los mismos, en los que lleve a cabo la Sección y por ellos le fueren señalados.

Tercera. En observancia de lo establecido por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dicha plaza se reserva al cupo de ex combatientes.

No obstante, podrán concursar, igualmente, a esta plaza aquellos aspirantes que reúnan las condiciones previstas para los restantes cupos por la Orden de 30 de octubre de 1939, a los que, dentro del orden de preferencia establecida, podrá ser traspasada la plaza que se convoca, si no acudieran al presente concurso-oposición aspirantes calificados dentro de los respectivos y sucesivos cupos al que se reserva la plaza, o no reunieran la aptitud necesaria para desempeñarla.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Haber cumplido veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su función.

d) Estar en posesión del título de Aparejador y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar la depuración favorable.

Quinta. Las instancias para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación, Velázquez, 89, en horas hábiles de oficina (de nueve a trece de la mañana), reintegradas con póliza del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, cuando corresponda a Audiencia Territorial distinta de la de Madrid.

b) Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base 4.^a

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Título oficial del Colegio de Aparejadores o testimonio notarial del mismo.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Documento acreditativo de hallarse comprendido en el cupo de ex combatientes o en aquél por el que opte.

g) Justificante de haber satisfecho los derechos exigidos para esta Convocatoria.

h) Cuantos documentos estime justificativos de méritos, servicios prestados, etc., etc.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos a una prueba-oposición, que consistirá en dos ejercicios: el primero, que será oral, versará sobre reconocimiento práctico de materiales y sobre reglamentación de seguridad e higiene de trabajo; y el segundo consistirá en un ejercicio práctico que durará ocho horas, y será verificado bajo la inspección de los Arquitectos de la Corporación; constará de dos partes: una de toma de datos en obra, y otra de presentación de trabajos, cuya descomposición y detalle se precisará sobre la obra misma. El primer ejercicio se celebrará en presencia del Tribunal y será eliminatorio. Del resultado del segundo, al que podrá asistir el Tribunal o una

representación del mismo, se emitirá el correspondiente informe por el Arquitecto Jefe de la Corporación.

Séptima. Serán estimados adecuadamente en la calificación los méritos, servicios oficiales, práctica y conducta profesionales que hayan sido acreditados.

Octava. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; dos Vocales Gestores; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciere uso de la facultad que tiene atribuida; el señor Arquitecto Jefe y un Arquitecto designado por el Colegio, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Novena. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que formule como resultado de sus calificaciones será aceptada inexcusablemente por la Comisión Gestora.

Décima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los aspirantes admitidos, así como la de aquellos que no tuvieran la documentación completa, concediéndose a éstos un plazo, no superior a quince días, para que llenen este requisito, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado, se les considerará decaídos en su derecho.

Undécima. Los exámenes comenzarán una vez transcurridos tres meses de la citada publicación.

Duodécima. Los aspirantes satisfarán, en el momento de presentación de la instancia por la que soliciten tomar parte en la Convocatoria, la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos.

Décimotercera. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente causa fundada que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

El cargo se entenderá ejercido con carácter provisional por un período de tres meses, al término de los cuales, y previo informe favorable de capacidad y aptitud, expedido por la Jefatura del Servicio, se considerará confirmado el nombramiento y acreditado su titular en el ejercicio de todos los derechos inherentes a la plaza objeto de la presente Convocatoria.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.537)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno, del tipo A, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro, del tipo B, en la plaza de las Cortes, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 11 y 9 de enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de marzo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.523)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de prolongación de la alcantarilla de la calle de Alarcón, para unirla con las de las calles de Antonio Maura y Felipe IV.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de febrero de 1945.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.522)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de 20 fuentes para niños en el Parque de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de febrero de 1945.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.521)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de tres evacuatorios en el Parque de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de febrero de 1945.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.524)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Carnes

Esta Jefatura Provincial pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que a partir del día 1.º del próximo mes de marzo, cesa el sacrificio del ganado de cerda destinado al consumo en fresco, quedando, por tanto, en suspenso el artículo 50 de la Circular núm. 481.

Madrid, 26 de febrero de 1945.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—670)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE MARZO DE 1945

Durante el próximo mes de marzo regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, aprobados por la Superioridad:

	Pesetas Q. M.
Zona H. A.	
Harina de abastecimiento.....	185,96
Harina de canje.....	110,85
Zona H. B.	
Harina de abastecimiento.....	176,63
Harina de canje.....	108,43

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 26 de febrero de 1945.— El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—668)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jerónimo Agulló Marco, en solicitud de autorización para instalar una fábrica mecánica de calzado, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jerónimo Agulló Marco para instalar en la calle del General Sanjurjo, número 5, Vicálvaro (Madrid), una fábrica mecánica de calzado, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 21 de febrero de 1945.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—675) (O.—7.527)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benigno Jordana Nuevo, en solicitud de autorización para ampliar su industria de confitería, pastelería y bombones, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Benigno Jordana Nuevo para ampliar su industria de confitería, pastelería y bombones, establecida en la calle de Fuencarral, número 17, de esta capital, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización, para fabricar chocolate, se concede con carácter circunstancial, ínterin permanezca la prohibición de fabricar bombones.

Tercera. No podrá tomarse de base esta autorización para solicitar aumento de cupo de materias primas.

Cuarta. Una vez que se autorice la fabricación de bombones quedará anulada automáticamente esta autorización circunstancial.

Madrid, 21 de febrero de 1945.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—676) (O.—7.528)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Faustino Morato Vázquez, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos de ebanistería, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Faustino Morato Vázquez para ampliar sus talleres mecánicos de ebanistería, establecidos en la calle de Diagonal, número 17, de esta capital, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 23 de febrero de 1945.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—677) (O.—7.529)

Visto el expediente promovido por don Narciso Negro Fernández, en solicitud de autorización para reanudar una industria de estampación de metales.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los trámites reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no aportándose al expediente justificantes que prueben que la instalación que se solicita reanudar su trabajo es equivalente a la que tuvo anteriormente;

Considerando que las necesidades de materias primas intervenidas que requiere la nueva instalación son superiores a las que constan en el expediente que sobre reanudación del grabado químico se declararon y que, dadas las circunstancias actuales de distribución de estos metales, no conviene aumentar su consumo con nuevas actividades industriales,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Narciso Negro Fernández para reanudar su industria de estampación de metales, en la calle particular de Vallehermoso, 10.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la pu-

blicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de febrero de 1945.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—678) (O.—7.526)

Parque Móvil de Ministerios Civiles

ANUNCIO

Dispuesto por Decreto de 3 de febrero del presente año la concesión de los beneficios reglamentarios para la construcción por el Instituto Nacional de la Vivienda de 110 viviendas protegidas para obreros y empleados de este Parque Móvil, se saca a subasta la ejecución de los mencionados trabajos con arreglo a las condiciones técnicas económicas, jurídicas y particulares que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Parque, avenida del Generalísimo, 74, en la que se admitirán los pliegos para la licitación hasta las doce horas del día anterior al del remate, que tendrá lugar el 15 de marzo próximo.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ingeniero Director,
J. Prieto

(G. C.—669) (O.—7.525)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Basilisa Córdoba Ramírez, como causahabiente de su madre, doña Tremedal Ramírez Ibáñez, con don Francisco López García, sobre indemnización de daños y perjuicios; en cuyos autos y por dicha Sala segunda se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Basilisa Córdoba Ramírez, como causahabiente de su madre, doña Tremedal Ramírez Ibáñez, sin ocupación especial y vecina de Colmenar Viejo, a quien defiende el Letrado don Cesáreo P. y Pérez Abascal y representa el Procurador don Joaquín Aicúa; y de la otra, como demandado y apelado, don Francisco López García, labrador y de igual vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos

Que estimando en parte la demanda deducida a nombre de doña Tremedal Ramírez Ibáñez, hoy su heredera, doña Basilisa Córdoba Ramírez, debemos condenar y condenamos al demandado, don Francisco López García, a que en concepto de indemnización de perjuicios, por la depau-

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra.
(A.—4.226)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la petición deducida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicúa, sobre cancelación de la notación de secuestro practicada con fecha nueve de agosto de mil novecientos nueve en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Sevilla, sobre una casa en dicha ciudad en el callejón sin salida de la calle de San Gregorio, número cuatro antiguo, nueve moderno y dieciséis novísimo, y cuya anotación fué decretada en los autos sobre secuestro y posesión interina de la referida finca promovidos en el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital por el referido Banco Hipotecario, contra doña Francisca Javiera Osborne; a fin de que los interesados tengan conocimiento de tal cancelación y puedan oponerse, si les conviniere, dentro del término de nueve días; apercibiéndoles que transcurido dicho plazo sin oposición, se les tendrá por conforme con la repetida cancelación y se llevará a efecto la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)
(A.—4.227)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría, se sigue la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del expediente de responsabilidades políticas seguido contra Gabriel Mejías Fragoso, en cuya pieza separada y en el incidente de señalamiento de renta del local que ocupa la farmacia de la calle de Alcalá, número 104, promovido por don Julio Fernández de la Fuente, como propietario de la mencionada casa, se ha acordado emplazar al inculcado en dicho expediente Gabriel Mejías Fragoso, para que en el término de quince días comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial a hacer uso de su derecho si viere convenirle, en el recurso de apelación interpuesto por dicho señor Fernández de la Fuente, contra el auto que dictó el Juez Civil Especial de responsabilidades políticas de Madrid, fecha 19 de febrero de 1942 y cuyo recurso le ha sido admitido en un solo efecto por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al inculcado Gabriel Mejías Fragoso, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno: el Juez de primera instancia (firmado).

(B.—25.615)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción de este Juzgado, se cita a Carmen Cruz Jiménez, de cuarenta años de edad, natural de Sevilla, hija de Miguel y Enriqueta, casada, sus labores, que vivió en la calle de Padilla, 52, principal C, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por hurto con el número 196, de 1940.

(B.—25.480)

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 136, de 1944, por supuesto hurto de metálico y efectos, a virtud de denuncia de don Mariano Hernanz Torres, de cuarenta y seis años, casado, tratante, hijo de Miguel y Luisa, natural de Madrid, donde debe habitar, desconociéndose su domicilio, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para ser oído en el precitado sumario.

(G. C.—517) (B.—25.449)

GETAFE

Luna Martín (Máximo), natural de Escalona, provincia de Toledo, hijo de Teófilo, domiciliado en el paseo de los Aceiteros, núm. 3, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, para la práctica de una diligencia en sumario núm. 51, de 1941.

(B.—25.468)

Pérez López (Tiburcio), de cuarenta y siete años, natural de Santa Cruz del Retamar, hijo de Juan y de Eladia, que tuvo su domicilio en el Puente de Valleca, calle de Biencinto, núm. 3 y 5, y como comprendido en los números 1.º y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, para la práctica de una diligencia sumarial en causa núm. 144-1943.

(B.—25.472)

Lemus Cuevas (Rafael), de veintiocho años, natural de Cabeza de Vaca, hijo de Nicolás y Matilde, que tuvo su último domicilio en Badajoz, Luna, núm. 6, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, para la práctica de una diligencia judicial en causa núm. 144-1943.

(B.—25.473)

Luna Martín (Félix), de dieciocho años, natural de Escalona, provincia de Toledo, hijo de Teófilo, domiciliado en el paseo de los Aceiteros, núm. 3, y como comprendido en los números 1.º y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, para la práctica de una diligencia judicial en sumario núm. 51, de 1941.

(B.—25.467)

Luna Martín (Guillermo), de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Florentino y Cesárea, domiciliado en Escalona (Toledo), General Mola, comparecerá ante este Juzgado en término de

quinto día, para la práctica de una diligencia en el sumario núm. 51, de 1941.

(B.—25.477)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este Partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 191, de 1941, por robos, contra otros y Antonio Cruz Cubillo, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, llamando por medio del mismo a Concha N., que habita en Madrid, ignorándose la calle y demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración e instruirla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—526) (B.—25.476)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Huelves Velasco (Antonio), hijo de Severiano y de Alvara, natural de Arganda, vecino del Puente de Vallecas, de estado soltero, profesión tejero, de dieciocho años, que se fugó del Depósito municipal de esta Villa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Capitán Cortés, 31, procesado por robo en sumario núm. 200, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—562) (B.—25.495)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 16, de 1945, contra Gerardo Calderón González, por hurto de una retranca, una barriguera y una zofra, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 de junio último, de un carro que se hallaba en la puerta de una casa sita en las inmediaciones del pueblo de Aravaca, se ha acordado citar al perjudicado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de quinto día, contado desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y serle hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—561) (B.—25.498)

Barrientos Arroyo (Francisco), hijo de Francisco y de Agustina, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Andrés Fues, 16, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario 205-1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—524)

JUZGADO NUMERO 19

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario que se instruye bajo el núm. 194, de 1944, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a Rosa Aguilera García, que prestaba sus servicios domésticos en la pensión «Mundial», sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, núms. 3 y 5, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle su declaración.

(B.—25.462)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 2, de 1945, por estafa, se ha acordado citar por medio del presente a don Rafael Ramírez Pazo, de treinta y cuatro años, casado, Abogado, natural de Priego (Córdoba), y con domicilio en la calle de Manuel Cortina, núm. 6, y al dueño del automóvil marca «Fiat Balilla», modelo 108, núm. 4.799 de motor, y 308.093.776 de bastidor, con el

fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario arriba indicado, cuyo Juzgado se encuentra enclavado en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—25.530)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 352, de 1944, por estafa, se cita a Esmeralda Díaz Viana, de cincuenta años de edad, casada, sus labores, hija de Plácido y Francisca, natural de San Gregorio (Portugal), vecina de Andújar, con domicilio en la casa de don Ramiro Rodríguez, sin que expresara la calle, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca, asistida de su esposo, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.531)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por providencia del señor Juez, dictada en el juicio de faltas 44, del año en curso, se ha acordado citar a Francisco García, de unos treinta y dos años, soltero, que tuvo su último domicilio en esta Villa, calle de Magallanes, núm. 6, con su amante Eustaquia Torres Nieto, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio de faltas antes indicado.

Asimismo se le instruye de los derechos y acciones que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—616) (B.—25.520)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Duplicado de cartillas por extravío de original

Número 436. Sucursal 3.ª. Doña Elvira Sierra Gil

Libreta a la vista núm. 63.437, a nombre de doña Petra Camarena Sánchez.

Idem id. núm. 68.906, ídem de doña Dorotea Lizardi Semper.

Idem id. núm. 70.616, ídem de doña Juliana San Eustaquio Sanz.

Idem id. núm. 88.662, ídem de doña Felisa Chao López.

Idem id. núm. 94.712, ídem de doña Estefanía Leaniz Larrañaga.

Idem id. núm. 98.649, ídem de don Luis Rodríguez Martín.

Idem id. núm. 114.681, ídem de Unión de Cartería, Sociedad de Socorros Mutuos.

Idem id. núm. 124.055, ídem de doña Francisca Fernández de Cal y doña María Álvarez Fernández.

Idem id. núm. 145.089, ídem de doña Beatriz Fernández Medrano.

Idem id. núm. 150.436, ídem de doña María Hurdisan del Campo.

Resguardo de valores núm. 6.921, a nombre de doña María Hurdisan del Campo.

Idem id. núm. 7.091, ídem de doña María Hurdisan del Campo.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Jefe de Ahorro (firmado).

(A.—4.225)